

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000101

Callao, 08 MAR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 020-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de febrero de 2017, y el Informe N° 648-2017-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 03 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF, publicado el día viernes 10 de febrero de 2017, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIEN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 100 074 588,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el monto de dicho reajuste ascenderá a CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 43.00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior;

Que, el primer párrafo de Considerando del Decreto Supremo N° 020-2017-EF menciona lo siguiente: el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el artículo 2.2 de la precitada norma menciona que: Los pliegos habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas-Pliegos Habilitados" que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano";



Que el artículo 2.3 de la precitada norma menciona que: En el caso de las entidades que no perciben recursos del Tesoro Público para el pago de pensiones, el gasto que irrogue la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Supremo será financiado con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales;

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 020-2017-EF "Transferencia de Partidas-Pliegos Habilitados"-Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 089 284,00 soles);

Que, el artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 4 del Decreto de Supremo N° 020-2017-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, mediante el Informe N° 648-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de marzo de 2017, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, del presente año, para atender el financiamiento de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2016 por un monto total de (S/ 2 089 284,00 soles) distribuido de la siguiente manera: Unidad Ejecutora: 001 Región Callao (S/ 30 444,00), Unidad Ejecutora: 300 Educación Callao (S/ 1 463 892,00), Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado (S/ 3 096,00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla (S/ 10 836,00), Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud I Callao (S/ 23 736,00); Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (S/ 553 668,00) y Hospital de Apoyo San José por el monto de (S/ 3 612,00);

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017 por la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 089 284,00 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FISCAL ALTERNO
GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° FECHA:

John Carlos
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 (En Soles)
 Reg. N° Fecha: 08 MAR 2017

RESUMEN

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2 089 284.00

TOTAL PLIEGO

S/ **2 089 284.00**

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO,
 GOBERNADOR

ANEXO "A"

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION CALLAO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - REGION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		30,444.00
TOTAL EGRESOS UE 001 - REGION CALLAO		30,444.00

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 - EDUCACION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		1,463,892.00
TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO		1,463,892.00

UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3,096.00
TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO		3,096.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 302 - EDUCACION VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		10,836.00
TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA		10,836.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 926 Fecha: 03 MAR 2017

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

EGRESOS (en soles)

SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		23,736.00
TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO		23,736.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

EGRESOS (en soles)

SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		553,668.00
TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		553,668.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

EGRESOS (en soles)

SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3,612.00
TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		3,612.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO-464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		2,089,284.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 0926... Fecha 08 MAR 2017